



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Medellín - Antioquia  
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2328525 EXT. 2602  
[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**2 de agosto de 2023**

|                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Proceso:</b>    | Acción De Tutela  |
| <b>Accionante:</b> | Juan Steven Londoño Zapata  |
| <b>Accionado:</b>  | Ejército Nacional de Colombia<br>Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército<br>(DIPSO) |
| <b>Radicado:</b>   | 050013105002 <b>20230030300</b>   |

Procede esta sede judicial a resolver la solicitud de Aclaración, verificando la sentencia emitida el 27 de julio de 2023, ello, en atención al tenor literal del artículo 286 del Código General del Proceso:

**“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.** Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

Encontrando entonces este despacho que, efectivamente es necesario realizar corrección en el numeral segundo de la parte resolutive respecto a que entidad corresponde el cumplimiento de la sentencia de la acción constitucional de la referencia, pues en dicho numeral se lee que recae dicha responsabilidad sobre “Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones”, cuando dicha entidad no tuvo nada que ver en el trámite constitucional, aclarando entonces que sobre quien recae realmente la responsabilidad y cumplimiento de dicha acción constitucional es sobre “la Oficina De Prestaciones Sociales Del Ejército Nacional Y El Comando General Del Ejército Nacional” quedando entonces el numeral segundo de la parte resolutive del fallo emitido el 27 de julio de 2023 bajo radicado 050013105002**20230030300** así:

**“SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina De Prestaciones Sociales Del Ejército Nacional y El Comando General Del Ejército Nacional que, en un término perentorio de 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a emitir respuesta formal, congruente, clara, concreta y de fondo a las peticiones elevadas, mismas que fueron presentadas el día 23 de junio de 2023 bajo radicados 2023115001077842 y 2023301001076852 y notificarla en debida

forma a través del medio más expedito por el cual la accionante pueda conocer su respuesta.”

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab939d83bc73b54b851dbaed3c20b97a86c1d231b877de52f0257c2c21d7f0f3**

Documento generado en 02/08/2023 02:56:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**